



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS SOBRE CALENDARIO Y HORARIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES (CURSO 2010-2011) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Introducción

Desde el 1 de septiembre de 2009 las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dependen orgánicamente de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, con la denominación de escuelas infantiles, según establece la LOE en el artículo 111.

Estos centros son espacios educativos que acogen a los niños y niñas de 0 a 3 años, dando respuestas a sus las necesidades evolutivas.

Durante el curso 2010-11, y en tanto no se desarrolle una nueva, la normativa reguladora aplicable en estos centros es:

- Orden de 31 de Marzo de 1992, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la autorización y acreditación de establecimientos de tercera edad, minusválidos, infancia y menores (D.O.C.M. nº 26 de 3 de Abril 1992).
- Orden de 17 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el horario y el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica, para el curso 2010/2011 (DOCM Núm. 62, de 31 de marzo).
- Decreto 44/2004, de 20-04-2004, del régimen jurídico de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios en Centros de Atención a la Infancia (actualmente Escuelas Infantiles)

2. Calendario escolar para el curso 2010/2011

El Centro, con carácter general, permanecerá **abierto del 2 de Septiembre al 29 de Julio**, de lunes a viernes.

El Centro permanecerá cerrado en los siguientes periodos vacacionales:

- 7 de diciembre
- Navidad, desde el 24 de Diciembre hasta el 7 de Enero.
- Semana Santa, del 18 al 25 de abril
- Día de la enseñanza (25 de marzo)
- 2 Fiestas Regionales
- 2 Fiestas Locales



Los dos primeros días de Septiembre (2 y 3 de Septiembre) no asistirán los niños y niñas, dedicándoles a organización del centro, limpieza, reunión con los padres, etc. por lo que **el curso 2010-11 dará comienzo el 6 de septiembre a las 9:00 horas, para el alumnado**. Los cinco últimos días de julio (del 25 al 29) no asistirán los niños y niñas, con el fin de evaluar el curso y planificar el centro para el curso siguiente, por lo que **el curso finalizará, para el alumnado, el 22 de julio**.

La Dirección del Centro establecerá durante los quince primeros días de inicio del curso la entrada escalonada y un horario flexible para los **niños y niñas de nuevo ingreso** al objeto de facilitar su proceso de adaptación. Con el mismo fin podrá acordar con los padres y madres un periodo de horario flexible de mayor duración, en cualquier caso, el día 1 de Octubre todos los niños y niñas asistan al centro en jornada completa.

Las posibles modificaciones a este calendario se les comunicará con la suficiente antelación, mediante su publicación en el **tablón de anuncios**.

3. Horario

HORARIO DE OCTUBRE A MAYO

1. El horario de atención al alumnado en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura será el siguiente:
 - a. **Aula Matinal: de 7:30 horas a 9:00 horas**
 - b. **Horario Escolar: de 9:00 horas a 16:00 horas.**
2. El horario de las Escuelas Infantiles y, por tanto, de los profesionales será el siguiente:
 - a. **Con Aula Matinal: de 7:30 horas a 17:00 horas.**
 - b. **Sin Aula Matinal: de 9:00 horas a 17:00 horas.**

Las cinco horas semanales en las que la Escuela Infantil permanecerá con actividad, y sin atención a alumnos, se dedicarán a tareas derivadas de la organización y funcionamiento del centro. Estas horas se podrán agrupar semanalmente para mejor distribución de las tareas.

Según el Acuerdo de la Mesa Técnica de Bienestar Social de 22 de noviembre de 2000, durante el horario de aula matinal, con carácter general, se contará con la presencia de una Educadora o Técnico Superior en Educación Infantil por cada 10 niños. En todo caso se estará a lo dispuesto en el punto 6º del citado acuerdo.



Castilla-La Mancha

HORARIO REDUCIDO DE VERANO (JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE)

1. El horario de atención al alumnado en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura será el siguiente:
 - a. **Aula Matinal: de 7:30 horas a 9:00 horas**
 - b. **Horario Escolar: de 9:00 horas a 14:00 horas.**

2. El horario de las Escuelas Infantiles y, por tanto, de los profesionales será el siguiente:
 - a. **Con Aula Matinal: de 7:30 horas a 14:00 horas.**
 - b. **Sin Aula Matinal: de 9:00 horas a 14:00 horas.**

4. Alimentación

En el tablón de anuncios de la Escuela Infantil se expondrá al menos el menú semanal, visado por el Médico Pediatra, garantizando una nutrición equilibrada.

5. Salud y aspectos preventivos

En beneficio de todos ante la *sospecha de cualquier síntoma de enfermedad contagiosa*, como gripe, conjuntivitis, otitis, varicela, etc., o cualquier enfermedad que curse con fiebre (más de 37°), diarrea (más de 2 deposiciones líquidas) o vómitos (más de dos veces consecutivas), el niño o niña permanecerá en su domicilio y los padres deberán informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela Infantil.

Si el niño o niña se pone enfermo se avisará a los padres o a los teléfonos autorizados.

Cuando el niño o niña se incorpore a la Escuela después de una *enfermedad infecciosa grave*, por ejemplo: tos ferina, hepatitis, paperas, etc., los padres deberán presentar el *certificado del médico* acreditando que no existe peligro de contagio para los demás niños y niñas.

Cuando sea *totalmente imprescindible* que el niño o la niña tome alguna medicación en la Escuela Infantil vendrá provisto de la *receta del médico*, debiendo detallarse el nombre, la dosis, hora de tomar la medicación y fecha de finalización del tratamiento. Sin estos requisitos el centro no admitirá ningún medicamento.

De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los niños y niñas con las siguientes *enfermedades transmisibles* permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo referido, a no ser que exista informe médico en que éste se amplíe:



Castilla-La Mancha

- VARICELA: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- SARAMPIÓN: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- RUBEOLA: 7 días después de haber comenzado la erupción.
- PAROTIDITIS (paperas): 9 días después de aparecer la inflamación ganglionar.
- ESCARLATINA: 24 horas después de iniciar el tratamiento.
- GASTROENTERITIS: 1 día después del último episodio de diarrea o vómito.
- TOSFERINA: 5 días después de iniciar el tratamiento.

Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos, tos ferina,...según el *informe médico* correspondiente.

6. Recogida de niños y niñas

No se confiará ningún niño o niña a otra persona que no sea quien habitualmente venga a recogerlo, si no se ha recibido comunicación previa de los padres.

Además de lo establecido en el punto anterior, los padres deberán entregar en el centro, al inicio del curso, un documento escrito donde autoricen para recoger al niño o niña a aquellas personas mayores de 18 años que ellos designen, haciendo constar el nombre y DNI de cada una de ellas.

En casos especiales, el niño o niña será entregado a la persona que documentalente ejerza la guarda y custodia, o a quien ésta autorice según lo previsto en los párrafos anteriores

En Toledo, a 12 de Julio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS
EDUCATIVOS



Fdo.: Pablo Ramírez Perona